

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 333

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Proy. de ley

CREANDO EL CENTRO DE PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN
Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON NECESI-
DADES EDUCATIVAS ESPECIALES -

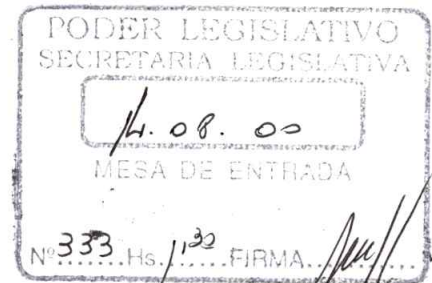
Entró en la Sesión de: 24.08.2000

Girado a Comisión Nº 2, 5 y 1.

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto Crear el Centro de Prevención, Intervención y Estimulación Temprana para niños con necesidades educativas especiales, el que incluirá la evaluación desde el período de gestación de todos aquellos embarazos problemáticos, de riesgo social, de alteraciones genéticas, de compromiso orgánico y neurológico.

El Centro de Prevención, Intervención y Estimulación Temprana funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra del Fuego y tendrá como objetivo fundamental, el apuntamiento, evaluación y acompañamiento –con la prioridad y celeridad que el caso requiera- de todos aquellos embarazos de madres adolescentes solteras, drogadependientes o alcohólicas; detectando todos aquellos casos de niños que se encuentren en alguna situación de riesgo, malos tratos, violaciones, situaciones promiscuas, desnutrición o cualquier otro factor que altere los derechos a la salud del niño o niña.

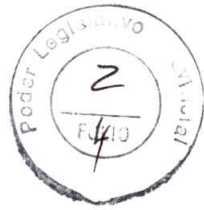
El servicio de estimulación temprana es un lugar privilegiado para observar la conducta del recién nacido, del niño, el comportamiento familiar, la interrelación niño-familia, la adaptación de la familia a los límites y normas socio-sanitarias impuestas, la atención prestada al cuidado sanitario.

Esta observación es posible por el trabajo interdisciplinario, de los profesionales que trabajan en dicho servicio, ya que el abordaje con los niños abarca, no solo la estimulación, sino también la información socio-sanitaria.

Los profesionales del Centro de Prevención, Intervención y Estimulación Temprana, han evidenciado a lo largo de su práctica clínica en diversos lugares del país, que los factores de riesgo biológico están relacionados con factores sociales y la labor relacionada por ellos se ve seriamente dificultada, si no se encuentra unida a otras intervenciones más globales que den una respuesta adecuada a esas necesidades.

Es por ello, que al contemplar los diferentes aspectos e integrar los diversos recursos para una actuación complementaria, evitará duplicidades, mejorará los procesos y aumentará la calidad de los servicios prestados. Englobamos como factores de riesgo social, los problemas económicos, de desestructuración familiar, conductas anómalas y otras circunstancias personales, familiares o del entorno que

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"

afectan a los cuidados y el desarrollo psico-afectivo e intelectual de los niños. Estos deberán ser detectados durante el embarazo.

Se estima que el apego madre-hijo es esencial en el diagnóstico precoz y es en el momento del nacimiento, y los primeros días de vida, cuando se establece esta vinculación. La incorporación de un nuevo miembro a la unidad familiar, conlleva una época de crisis y reestructuración, donde la mayor receptividad de la familia, facilita la intervención profesional y por lo tanto la posibilidad de incluir pautas preventivas.

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"

Proyecto de Ley:

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Sanciona con Fuera de Ley:

ARTICULO 1°.- Créase el Centro de Prevención, Intervención y Estimulación Temprana para niños con necesidades educativas especiales, el que deberá incluir la evaluación desde el período de gestación de todos aquellos embarazos problemáticos, de riesgo social, de alteraciones genéticas, de compromiso orgánico y neurológico.

ARTICULO 2°.- El Centro de Prevención, Intervención y Estimulación Temprana funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra del Fuego y tendrá como objetivo fundamental, el apuntamiento, evaluación y acompañamiento –con la prioridad y celeridad que el caso requiera- de todos aquellos embarazos de madres adolescentes solteras, drogadependientes o alcohólicas; detectando todos aquellos casos de niños que se encuentren en alguna situación de riesgo, malos tratos, violaciones, situaciones promiscuas, desnutrición o cualquier otro factor que altere los derechos a la salud del niño o niña.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Salud y Acción Social dispondrá las partidas presupuestarias correspondientes como asimismo la asignación del personal interdisciplinario específico y necesario para la atención del Centro Intervención y de Estimulación Temprana.

ARTICULO 4°.- El Centro de Prevención, Intervención y Estimulación Temprana funcionará en base a los siguientes esquemas y criterios:

- a) Planificación. Deberá hacerse primero la anamnesis donde conste:
 - I.- Datos del alumno-paciente;
 - II.- Diagnóstico;
 - III.- Descripción de la Vivienda,

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"

- IV.- Antecedentes familiares,
- V.- Estudios genéticos realizados,
- VI.- Tipo de alimentación,
- VII.- Características socio-culturales del entorno del alumno-paciente.

- b) La metodología de trabajo deberá constar de:
- I.- Elaboración de propuestas y actividades: en función de las características y posibilidades de cada niño o niña.
 - II.- Selección de recursos: en función de la característica propia de niño o niña.
 - III.- Ritmo de aprendizaje: de acuerdo a los tiempos de cada niño o niña.

ARTICULO 5°.- El Centro de Prevención, Intervención y Estimulación Temprana deberá confeccionar una Ficha Indicadora de Factores de Riesgo donde conste:

- a) Factores socio-económicos;
- b) Factores familiares;
- c) Embarazos problemáticos;
- d) Relación madre/padre – hijo/hija
- e) Factores biológicos.

ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo de treinta (30) días, a partir de su promulgación.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kielos Continentales son y serán Argentinos"